

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.843/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra e), que autorizan el trato directo cuando en caso de existir un único proveedor del bien o servicio y cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Alto Hospicio; Memorando N° 822/14 de 21 de Agosto de 2014, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita la contratación por trato directo con Kaufmann S.A., para la reparación del vehículo municipal Clínica Veterinaria Móvil, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 515 CDI/F4325, placa patente FHFx.94, que se encuentra con problemas de encendido de motor y bloqueo de la llave de contacto, debiendo reemplazarse el dispositivo de mando; el hecho público y notorio de ser Kaufmann S.A. el único proveedor autorizado a nivel nacional para la marca de vehículos Mercedes Benz, y la necesidad de contratar con dicho proveedor a fin de que el repuesto sea compatible con el vehículo a reparar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **KAUFMANN S.A.**, RUT 92.475.000-6, con domicilio en Ruta A-1, Km. 7, Bajo Molle, Iquique; para la reparación del vehículo municipal Clínica Veterinaria Móvil, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 515 CDI/F4325, placa patente **FHFx.94**, que se encuentra con problemas de encendido de motor y bloqueo de la llave de contacto, debiendo reemplazarse el dispositivo de mando. Las razones de la contratación directa son: **1º)** Que estamos en presencia de un único proveedor del bien, al ser único distribuidor autorizado por la marca Mercedes Benz a nivel nacional; y **2º)** Porque el repuesto debe necesariamente ser compatible con el vehículo municipal referido. Todo lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra e).
- 2.- Contrátese por trato directo con **KAUFMANN S.A.**, ya individualizada, la reparación del vehículo municipal Clínica Veterinaria Móvil, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 515 CDI/F4325, placa patente **FHFx.94**. El precio total por los repuestos y servicios de reparación asciende a la suma única y total de **\$728.447.- (setecientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos)**, IVA incluido.

(... continuación DECRETO ALC. N° 1.843/2014.-)

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a las siguientes cuentas del Presupuesto Municipal vigente:

- Cta. N° 215.22.04.011, "Repuestos".
- Cta. N° 215.22.06.002, "Mantención y/o Reparación".

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LPM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídico
MA Aseo y Ornato
Secoplac
Encargado Portal